



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN  
--DIRESA--

OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA

DIRECCIÓN GENERAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 073 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 21 DE ENERO DEL 2025.

## VISTO:

- La Nota de Coordinación N° 006-2025-HJPP.T-OGC/KMPC, de fecha 08 de enero del 2025;
- El Memorando Múltiple N.º 021-2025-HJPPT-D/RMLL, de fecha 08 de enero del 2025;
- El Oficio N° 025-2025-HJPP.T-D/RMLL, de fecha 13 de enero del 2025;
- El Informe N° 003-2025-OGESS-AH/GC/WEPC, de fecha 13 de enero del 2025;
- La Nota Informativa N°0012-2025-DIRESA/OGESS-AH/DGP/JMM, de fecha 14 de enero del 2025;
- El informe Legal N° 03-2025-OALE/OGESS-AH, de fecha 20 de enero del 2025;
- La Nota Informativa N°0033-2025-DIRESA/OGESS-AH/DGP/JMM, de fecha 20 de enero del 2025;
- El Memorando N° 0072-2025- GRSM-DIRESA-AHDG, de fecha 20 de enero del 2025, suscrito por el Director General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, autoriza el acto resolutivo, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su art. 161° establece que la Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar evaluar y controlar las políticas del Sector Salud en el ámbito del Departamento de San Martín;

Que, de acuerdo al numeral IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establece entre otros, que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglo a principios de equidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, se aprobó el Documento Técnico denominado "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud"; con el objetivo de Establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud, siendo uno de sus procesos la seguridad del paciente.

Que, asimismo mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a la mejora de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de las directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional.





# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 073 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 21 DE ENERO DEL 2025.



Que, en dicho contexto, con la Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 092-MINSA-2020-DGAIN, "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de Salud", que tiene por finalidad contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud en las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS, públicas, privadas, y mixtas del Sector Salud. Que, el numeral 6.1 Disposiciones Específicas de la directiva precitada, señala que la conformación y funciones del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, precisando que deberá ser reconocido oficialmente mediante documento resolutivo por el titular como responsable de la IPRESS y deberá ser actualizado anualmente, asimismo determina las funciones que deben cumplir los miembros del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente.



Que, mediante la Nota de Coordinación N° 006-2025-HJPP.T-OGC/KMPC, de fecha 08 de enero del 2025; suscrito por la Jefe de la Oficina de gestión de Calidad hace llegar la propuesta de la "Conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, del Hospital II-1, Dr. José Peña Portugués, correspondiente al periodo 2025", en el marco del cumplimiento de indicador de desempeño N° 45 "Fortalecimiento de la gestión de riesgos en la atención de salud y la mejora continua de calidad mediante la aplicación de "Rondas de Seguridad del Paciente", para su aprobación mediante acto resolutivo.



Que, mediante el El Memorando Múltiple N.º 021-2025-HJPPT-D/RMLL, de fecha 08 de enero del 2025; el Director (E) del Hospital II-1, Dr. José Peña Portugués hace de conocimiento en mérito al cargo que ocupan a la fecha, a los miembros que forman parte del "Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, del Hospital II-1, Dr. José Peña Portugués, correspondiente al periodo 2025", debiendo cumplir con la ejecución de la rondas de seguridad del paciente según lo programación con responsabilidad y puntualidad.

Que, mediante el Oficio N° 025-2025-HJPP.T-D/RMLL, de fecha 13 de enero del 2025; suscrito por el Director (E) del Hospital II-1, hace llegar la propuesta de la "Conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente 2025 del Hospital II-1, Dr. José Peña Portugués- Tocache"; en el marco del cumplimiento de indicador de desempeño N° 45 "Fortalecimiento de la gestión de riesgos en la atención de salud y la mejora continua de calidad mediante la aplicación de "Rondas de Seguridad del Paciente".

Que, mediante el Informe N° 003-2025-OGESS-AH/GC/WEPC, de fecha 13 de enero del 2025; suscrito por el Coordinador de Gestión de Calidad de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga, en consideración a lo expuesto en el presente documento solicita la aprobación con acto resolutivo para la "Conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente 2025 del Hospital II-1, Dr. José Peña Portugués-Tocache", para contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias, disminuyendo los riesgos de la atención en salud.

Que, mediante la Nota Informativa N°0012-2025-DIRESA/OGESS-AH/DGP/JMM, de fecha 14 de enero del 2025; suscrito por el Director de Gestión Prestacional de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga, solicita opinión legal para la "Conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital II-1, Dr. José Peña Portugués- Tocache", para su aprobación mediante acto resolutivo , y dar continuidad.

Que, mediante el Informe Legal N° 03-2025-OALE/OGESS-AH, de fecha 20 de enero del 2025; suscrito por el Jefe de Asesoría Legal de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga, en bases a las consideraciones expuestas OPINA: Que, es viable jurídicamente aprobar la "CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL II-1 Dr. JOSÉ PEÑA PORTUGUEZ-TOCACHE, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, conforme a lo señalado en el numeral 3.7. del presente informe.





# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 073 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 21 DE ENERO DEL 2025.

Que, mediante la Nota Informativa N°0033-2025-DIRESA/OGESS-AH/DGP/JMM, de fecha 20 de enero del 2025; suscrito por el Director de Gestión Prestacional de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga, solicita la proyección de la resolución del "Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital II-1, Dr. José Peña Portuguez- Tocache", correspondiente al 2025.

Que, mediante el Memorando N° 0072-2025- GRSM-DIRESA-AHDG, de fecha 20 de enero del 2025, suscrito por el Director General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, autoriza el acto resolutivo, de la aprobación de "Conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, del Hospital II-1, Dr. José Peña Portuguez, correspondiente al periodo 2025".

Que, por las razones expuestas y contando con los vistos bueno del Director de Gestión Prestacional, Coordinador de Gestión de Calidad, Asesoría Legal y la aprobación de la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, corresponde emitir el acto resolutivo, por lo que en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N.º 1-2025-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 06 de enero del 2025.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, la "Conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, del Hospital II-1, Dr. José Peña Portuguez, correspondiente al PERIODO 2025", el cual estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS	CARGO
Director del Hospital II-1 JPP-Tocache	Presidente
Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	Secretario
Responsable de Administración del Hospital	Miembro
Jefe de la Oficina de Epidemiología.	Miembro
Presidente del Comité de Auditoría en Salud	Miembro
Jefe del Servicio de Obstetricia	Miembro
Jefe del Departamento de Enfermería	Miembro
Jefe del Servicio de Farmacia	Miembro
Jefe de la Oficina de Salud Ambiental	Miembro

**ARTÍCULO 2º.- PRECISAR**, que el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, deberá cumplir con lo señalado en la Directiva Administrativa N° 092-MINSA/2020/DGAIN "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente Para la Gestión del Riesgo en la Atención de Salud" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR**, a los miembros del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital II-1, Dr. José Peña Portuguez Tocache, para el periodo 2025, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4º.- DISPONER**, que la Oficina de Informática de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga Tocache, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal WEB institucional de la entidad.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

- Cc
- ( ) Interesados
- ( ) Archivos.



GOBIERNO REGIONAL  
**SAN MARTÍN**  
 OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - U.E. - 003  
 Qf. Walter Evaristo Pozo Díaz  
 CQFP 17115  
 DIRECTOR

